



PROVEE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 6 / ROL D-129-2020

Santiago, 26 de enero de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa el cargo de Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA (en adelante, "Res. Ex. N° 549/2020"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-129-2020, con la formulación de cargos a Interchile S.A. (en adelante, "Interchile" o "la Empresa") en relación al proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones – Polpaico" (en adelante "LTE Cardones – Polpaico" o "el Proyecto"), cuyo Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 1608, de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "RCA N° 1608/2015"), en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) y en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 19 de octubre de 2020, el Sr. Gabriel Melguizo Posada, en representación de Interchile, presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") en relación a los cargos formulados mediante Resolución Exenta N° 1 / Rol D-129-2020.





3° Que, con fecha 14 de abril de 2021, mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-129-2020, esta Superintendencia realizó observaciones al PdC presentado por Interchile, otorgando un plazo para que éstas fueran incorporadas en un PdC refundido.

4° Que, con fecha 30 de abril de 2021, el Sr. Gabriel Melguizo Posada en representación de Interchile, presentó un escrito mediante el cual se solicita una ampliación del plazo para presentar la documentación requerida. Dicha solicitud fue acogida parcialmente mediante Resolución Exenta N° 5 / Rol D-129-2020.

5° Que, con fecha 19 de mayo de 2021, Interchile presentó un PdC refundido en el cual se incorporan las observaciones realizadas mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-129-2020, junto con sus respectivos anexos.

6° Que, el artículo 10 de la Ley 19.880 establece el principio de contradictoriedad en el procedimiento administrativo, de conformidad al cual los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. En este contexto, el inciso cuarto del citado artículo establece que "En cualquier caso, el órgano instructor adoptará las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad a los interesados en el procedimiento".

7° Que, de conformidad a lo indicado, se otorgará un plazo a los interesados en el presente procedimiento, a objeto de que aduzcan lo que estimen pertinente en relación al PdC refundido presentado por Interchile con fecha 19 de mayo de 2021. Los referidos antecedentes se encuentran disponibles para su revisión en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), en el expediente público del procedimiento sancionatorio Rol D-095-2017 disponible en https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2308.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO el programa de cumplimiento refundido ingresado por Interchile S.A. con fecha 19 de mayo de 2021.

II. OTORGAR UN PLAZO de 10 días hábiles para que los interesados en el presente procedimiento sancionatorio remitan las observaciones que estimen pertinentes en relación a la propuesta de programa de cumplimiento refundido presentado por la Empresa.

III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO a la Comunidad Agrícola de Oruro, representada por Carlos Galeno Araya; a la Sociedad Agrícola Totoral Limitada, representada por Evelyn Cortés Astorga; a la I. Municipalidad de Ovalle, representada por Claudio Rentería Larrondo; a Omar Ignacio Cataldo Ruiz; a Cristian Cáceres Bahamondes; al Diputado Diego Ibáñez Cotroneo; a Luz María Pérez Infante; a Alejandra Donoso Cáceres, y a Paulin Silva Heredia.





IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o

por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Gabriel Melguizo Posada, representante legal de Interchile S.A.; a Ignacio Guevara; a la Comunidad Agrícola Quitallaco, representada por Lorenza Vega Cortés; a Agrícola Cajón de Lebu, representada por Cristobal Vicente Cruz y Patricio Grove Beven; a Mario Aravena; a Juan Francisco Loyola Miranda; a la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras, representada por Marcela Peralta Biron; a Nidia Gabriela Contreras Bustamante; a la Diputada Carolina Marzan Pinto; a la I. Municipalidad de Quilpué, representada por Mauricio Viñambres Adasme; a la I. Municipalidad de Limache, representada por Daniel Morales Espíndola; a Lucas Norambuena; a Paulina Zamara Vergara; a Franco Ponce Sáez; a Viviana Fuentes Ubilla; a Manuel Fernández González; a Griselle Guerrero Alegría; a Claudia Muñoz Olguín; a Karla Huincatripay Cofré; a Jessica Lagos Paredes; a Cecilia Neira Burgos; a María José Bórquez Valenzuela; a Javiera Cardona Montecinos; a Habana Serey Guzmán; a Eduardo Velasco Gaete; a Marcelo Rodríguez Correa; a Valentina Poirier Solar; a Jennifer Le-Cerf Gatica; a Cristian Munita Jordán; a Juliette Le-Cerf Gatica; a Chantal Le-Cerf Gatica; a Etienne Le-Cerf Gatica; a Mauricio Arratia Zuñiga; a Ana Luz Gonzalez Ayala; a Maria Cristina Zuñiga Lara; a Alexis Hernán Morán Ayala; a Carolina Ayala Cornejo; a Benjamín Arratia Zuñiga; a Isabel Morán Chamorro; a Patricia García Briones; a Pedro Andrés Araya Gonzalez; a David Brevis Espinoza; a Clara Morán Ayala; a Felipe Ortiz Morán; a Ana Luisa Morán Ayala; a Nelson Morán; a Ximena Acevedo González; a Nicolás Morán Acevedo; a María Fernanda Morán Acevedo; a Rudy Gonzalez Morán; a Francesca Espinoza Mandujano; a Tania Cornejo González; y a Jorge Morales Trincado.



Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, I=Santiago, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel Ibarra Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl Fecha: 2022.01.26 10:08:56 -03'00'

Emanuel Ibarra Soto Fiscal Superintendencia del Medio Ambiente

RCF/GLW

Correo electrónico:

- Evelyn Cortés Astorga, Representante de Sociedad Agrícola Totoral Limitada. Correo electrónico:
- Carlos Galeno Araya, Representante de Comunidad Agrícola de Oruro. Correo electrónico:
- Claudio Rentería Larrondo, Alcalde I. Municipalidad de Ovalle. Correo electrónico:
- Omar Ignacio Cataldo Ruiz. Correo electrónico:
- Cristian Cáceres Bahamondes. Correo electrónico:
- Diputado Diego Ibáñez Cotroneo. Cámara de Diputados. Correo electrónico:
- Luz María Guadalupe Perez Infante. Correo electrónico:
- Alejandra Donoso Cáceres. Correo electrónico:
- Paulin Silva Heredia, apoderada de Comunidad Agrícola La Dormida. Correo electrónico:





Carta Certificada:

-	Gabriel Melguizo Posada, representante legal de Interchile S.A.
	·
-	Ignacio Guevara.
-	Lorenza Vega Cortés, Representante de Comunidad Agrícola Quitallaco.
-	Cristobal Vicente Cruz y Patricio Grove Beven, Representantes de Agrícola Cajón de Lebu.
-	Mario Aravena.
-	Juan Francisco Loyola Miranda.
-	Marcela Peralta Biron, Presidenta de Red de Protección Patrimonial Aguas Claras.
-	Nidia Gabriela Contreras Bustamante.
-	Diputada Carolina Marzan Pinto.
-	Mauricio Viñambres Adasme, Alcalde I. Municipalidad de Quilpué.
-	Daniel Morales Espíndola,
-	Lucas Norambuena.
-	Paulina Zamara Vergara.
-	Franco Ponce Sáez.
-	Viviana Fuentes Ubilla.
-	Manuel Fernández González.
-	Griselle Guerrero Alegría.
-	Claudia Muñoz Olguín.
-	Karla Huincatripay Cofre.
-	Jessica Lagos Paredes.
-	Cecilia Neira Burgos.
-	María José Bórquez Valenzuela
-	Javiera Cardona Montecinos.
-	Habana Serey Guzmán.
	Eduardo Velasco Gaete
-	Marcelo Rodríguez Correa.
-	Valentina Poirier Solar.
-	Jennifer Le-Cerf Gatica, Juliette Le-Cerf Gatica, Chantal Le-Cerf Gatica y Etienne Le-Cerf Gatica.
	Manuficia Associa 7. Sing of Denianata Associa 7. Sing
-	Mauricio Arratia Zuñiga y Benjamín Arratia Zuñiga.
	Ana Luz González Ayala, Carolina Ayala Cornejo y David Brevis Espinoza.
-	Alia Luz Gonzalez Ayala, Carolina Ayala Cornejo y David Brevis Espinoza.
	Morio Cristino 7úñigo Loro
-	María Cristina Zúñiga Lara.
-	Patricia García Briones. Ximena Acevedo González
-	
-	Pedro Araya González. Alexis Moran Ayala, Isabel Morán Chamorro, Clara Morán Ayala, Felipe Ortiz Morán, Ana Luisa Morán
-	Ayala, Nelson Morán Ayala, Nicolás Morán Acevedo, María Fernanda Morán Acevedo y Rudy González
	Morán.
_	Francesca Espinoza Mandujano. Avenida
-	Trancesca Espinoza Manuajano. Avenida
_	Tania Cornejo González.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·





- Jorge Morales Trincado.

C.C:

- Rubén Verdugo. Jefe División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Felipe Sánchez, Jefe Oficina Región de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Višnja Musić, Jefa Oficina Región de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ana Gutiérrez, Jefa Oficina Región de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.